Salto del Guairá, 29 de Julio de 2.016.-

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 19/2.016. ID Nº 310.001 CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE CORTINA". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado por la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA para la Contratación del RUBRO 320.*** **ADQUISICION DE CORTINA.**

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según **Resolución Nº 066/2016, de fecha 08 de Abril** del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abog. JORGE DANIEL BARTOMEUT – Jefe de Sección.**
- ✓ **Lic. EVER DANIEL RECALDE – Jefe de Sección.**
- ✓ **Sr. MELIANO AMARILLA –Técnico Administrativo.**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- ALBERTO ARCADIO VERA

2- CARLOS ALFONSO MOLINAS

3- SERGIO DANIEL CALONGA

4- FAVIO GERMAN RIVEROS

5- ANDRES KASUO KOBAYASHI

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Meliano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) **Nº de PAC** : 310.001
b) **Nombre del Llamado** : ADQUISICION DE CORTINAS.
c) **Modalidad** : CONTRATACION DIRECTA

2- APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 19/2016 de fecha 25 de Julio de 2.016, en el local del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.

OFERENTES	RUC	MONTO
ANDRES KASUO KOBAYASHI	2955412-8	17.033.625
CASA IMPERIAL S.A	80002212-2	17.088.750
FRANCI ELECTRODOMESTICOS	787858-3	20.892.375

3- DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	ANDRES KASUO KOBAYASHI	CASA IMPERIAL S.A	FRANCI ELECTRODO-MESTICOS
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (En caso de persona física).	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03), de acuerdo a la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar un fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y reprensarlos en los actos de licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de Poderes.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. **Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**
Este Comité procedió a verificar en el Sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que los representantes de las firmas ANDRES KASUO KOBAYASHI, CASA IMPERIAL S.A y FRANCI ELECTRODOMESTICOS, las mismas no se encuentran afectadas a la función pública bajo ninguna figura. Según el modulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores **ANDRES KASUO KOBAYASHI, CASA IMPERIAL S.A y FRANCI ELECTRODOMESTICOS**, a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. --------

5) ANALISIS DE PRECIOS: Según Resolución DNCP Nº 1173/2016 "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" que en su art. 1. Análisis de precios ofertados establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a

Abog. Jorge Daniel Bariomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido la oferta de la firma COMUNICACIÓN VISUAL, propiedad del Sr. ANDRES KAZUO KOVAYASHI DA CUNHA, la empresa que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas del referido llamado. Los precios cotizados por el mismo no superan los 30% por debajo del precio referencial y no se encuentra encima del 20% del precio referencial, establecido por la Convocante. Por esa razón la Convocante no ha solicitado al oferente la explicación detallada de la composición de precios.

6) EXPERIENCIA:

El oferente deberá presentar como mínimo 2 copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de las provisiones de cortinas, equivalente por lo menos al 50% del monto ofertado en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones de bienes que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el año 2015, por lo que la empresa cumple con dicho requerimiento presentando el contrato suscripto en el año 2015.

7) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

8) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se aplicará la adjudicación, el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/2011 Art. 2º que dice: " dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Mellano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

9) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa los Ítems ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

10) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú.**

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria, por un monto de **Gs. 22.100.000 (Guaraníes Veintidós millones cien mil).** ----------

11) Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **el TOTAL.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 22.100.000 (Guaraníes Veintidós millones cien mi)** y la totalidad de la compra asciende a la suma de **Gs. 17.033.625 (Guaraníes Diez y siete millones treinta y tres mil seiscientos veinticinco).**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Melfano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) ADJUDICAR, por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE CORTINA"**, **PAC 310.001** a la siguiente empresa: ----------

a.1) ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA, con RUC Nº 2955412-8: por un monto total de **Gs. 17.033.625 (Guaraníes Diez y siete millones treinta y tres mil seiscientos veinticinco)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los motivos que se detallan a continuación.----------

ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAS	DESCRIPCION RUBRO 320	Precio Unitario	Precio Total
1	110.25	Metros cuadrados	**Cortina Vertical tipo "lamas" de PVC de pliego y giro vertical. Marca Genérico, procedencia Nacional.**	154.500	**17.033.625**
			SUB TOTAL		**17.033.625**
			I.V.A. 10%		I.V.A. INCLUIDO
			TOTAL		**17.033.625**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 066/2016, de fecha 08 de Abril, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.----------

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Melfano Amarilla M.
Técnico Administrativo
Poder Judicial - Salto del Guairá

Lic. EVER DANIEL RECALDE VILLALBA
Jefe de Sección de Tesorería